

Río Gallegos, 30 de agosto del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04989-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electa la alumna Carolina Natalia MARÍN;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. N° 209/05 a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de agosto del año 2005;

Que se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 1° septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que el alumno que se incorpora como pasante adquiere experiencia laboral afín a su carrera y se vincula al medio laboral, con conocimiento de las relaciones humanas en dicho ámbito y en otros en los que interactúa con los miembros de la organización;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas al mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-2002, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de la alumna Carolina Natalia MARÍN (D.N.I. N° 29.754.331), para desempeñar tareas en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005.-



UNPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Jefa de Dpto. Despacho de este Rectorado.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

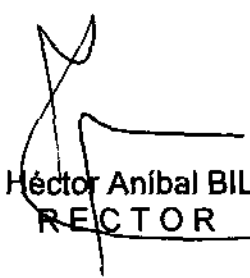
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art.1º del presente instrumento legal.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 25-Programa de Acceso y Permanencia - Actividad: 01 -Pasantías Rectorado - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Hacienda y Administración, Jefatura de Departamento Despacho, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 576

-2005.-